



Guadalajara Jalisco a 04 de Julio de 2013

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 13 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, artículo 19 ultimo párrafo fracción III, inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado así como de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción III, VI, VIII, XXI del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y artículo 12 fracción V de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II: *"La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables"*.
- III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° fracción I establece: *"Organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud"*, fracción II establece: *"Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa"*; fracción V establece: *"Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado"*; fracción X la cual establece: *"Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"*; fracción XI la cual establece: *"Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"* y fracción XIII la cual establece: *"Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiriera para el cumplimiento de su objeto"*.
- IV. El artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 fracción I y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y Artículo 19 ultimo párrafo, inciso b) fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- V. Son atribuciones del Director de Recursos Materiales conferidas en el artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos para la contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, artículo 25 fracción III, VI, VIII, y XI del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, entre otras; "Fincar los pedidos a los proveedores de acuerdo con los requerimientos, programas y recursos autorizados a las unidades administrativas con apego a las normas vigentes"; "Suministrar, en el ámbito de su competencia a las unidades administrativas del Organismo los apoyos necesarios para su buen funcionamiento"; "Aplicar y validar los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación, mantenimiento y servicios generales del Organismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables"; y "*Las demás que se deriven de la leyes, reglamentos, acuerdos y convenios le sean delegadas por su superior jerárquico*".
- VI. Mediante memorándum No. SR/131/13 de fecha 06 de Junio de 2013, signado por el Dr. Jorge Blackaller Ayala, Director General de Salud Pública, adjunta la asignación presupuestal autorizada con No. de Folio 0319 para la adquisición de la clave 122-200-3498-00 del producto Micro placa para la detección de VPH (virus de papiloma humano), por un monto de \$388,676.22 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 22/100 M.N.), I.V.A. incluido, correspondiente al programa de cáncer de la mujer. Asimismo hace del conocimiento que se deberá tomar en cuenta que existe un proveedor único y que actualmente se tiene desabasto del insumo en cuestión, por lo que solicita la compra urgente para seguir procesando las muestras en el Laboratorio Estatal. De igual forma hace del conocimiento que dichos insumos los provee el Centro Nacional de Equidad de Género y Propaganda hasta la segunda quincena de julio, por lo que el desabasto ocasionará que no se procesen por semana un aproximado de 1100-1400 pruebas, lo que traerá consigo un retraso en todo el proceso de detección y prevención del cáncer cérvico uterino en todo el estado.
- VII. De acuerdo a los argumentos vertidos en el considerando VI, se recibió y acepto la propuesta técnica y económica de la empresa denominada **QIAGEN MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**, la cual cotiza la prueba de captura de híbridos para la detección del virus de papiloma humano (VPH), de alto riesgo consistente en:

ENSAYO DE HIBRIDACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICO EN MICROPLACA PARA 96 PRUEBAS, DIGENE HYBRID CAPTURE 2 HIGH RISK HPV DNA TEST (Digene High Risk HPV test hc2). Agente diagnóstico, para ser usado en el equipo para luminometría con clave 533.819.0753 propiedad de la Secretaría de Salud.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Estuche para 96 pruebas, en micro placa de hibridación de ácido nucleico mediante el uso de amplificación de señal quimioluminiscente para detección cualitativa de Virus del Papiloma Humano (VPH), tipos 16, 18, 31, 33, 35, 39, 45, 51, 52, 56, 58, 59 y 68 en especímenes cervicales con calibradores y controles internos, que contiene:

Colorante indicador
Reactivo de desnaturalización
Diluyente de sonda
Sonda para VPH de alto riesgo
Control de calidad para VPH de bajo riesgo
Control de calidad para VPH de alto riesgo
Calibrador negativo
Calibrador de VPH de alto riesgo
Micro placa de captura
Reactivo de detección 1
Reactivo de detección 2
Concentrado de amortiguador de lavado
Que esté aprobado en el país de origen

Presentación: Envase de plástico blanco y ámbar con tapa muescada, placa de plástico duro blanco envuelto en papel aluminio sellado, en caja de cartón blanco. En presentación de 96 pruebas. Mantener a temperatura entre 2 a 8°C PERMANENTE Y OBLIGADAMENTE, POR NO MAS DE DOS MINUTOS A TEMPERATURA AMBIENTE EN LOS MOVIMIENTOS DE TRASLADO O ALMACENAMIENTO.

Lo anterior con un costo unitario por Kit de \$12,442.93 (Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos 93/100 M.N.) antes de IVA, comprometiéndose a entregar los 26 kits dentro de una semana a partir de la recepción del pedido.

Asimismo en dicha propuesta plasma una nota en la que declara lo siguiente: ..."En relación co la presente cotización , Declaro "Bajo Protesta de Decir Verdad", que el consumible ofertado, que corresponde a la clave 533.819.0753 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO QUE SE ADICIONA A LA EDICIÓN 2077 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, su técnica de captura de Híbridos es única a nivel internacional, no existiendo otro fabricante de la misma y que QIAGEN México, S de RL de CV, es el único distribuidor exclusivo y autorizado en el Territorio Mexicano, siendo directos subsidiarios del fabricante: QIAGEN Inc, en los Estados Unidos de Norteamérica.

Cabe también mencionar que ésta técnica , es utilizada en México para el fortalecimiento del Programa de Acción Especifico 2007-2012 de Cáncer Cérvico Uterino como método de tamizaje, dichas pruebas son procesadas en los equipos para Luminometría, propiedad de la

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
Tels. (33) 3030-5000
www.jalisco.gob.mx





Secretaria de Salud, instalados en los Estados de la Republica Mexicana para este fin..."
(SIC)

De igual forma demuestra de acuerdo a la documentación anexa en su propuesta que cuenta con la patente No. US 6,228,578 B1 de fecha 08 de mayo de 2001 perteneciente a la empresa denominada QIAGEN GAITHERSBURG, INC., de igual forma anexa carta de fecha 10 de julio del año 2012 en copia simple con apostillado ante la fe de la Notario Público, la C. Debra Sommers en el Estado de Maryland del condado de Montdomery Country donde el C. Douglas L. Senior VP Global Operations Qiagen designa a Qiagen México como distribuidor exclusivo de los productos marca Diagene propiedad de Qiagen México, de igual forma anexa certificado de fecha 19 de junio de 2012 en copia simple con apostillado ante la de fe de la Notario Público la C. Debra Sommers en el Estado de Maryland del condado de Montgomery Country donde el vicepresidente de QIAGEN INC. ("QIAGEN USA") certifica que QIAGEN MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (Qiagen México) es una afiliada indirecta de Qiagen USA y que pertenece a su mismo grupo de intereses por lo que Qiagen México tiene derecho y la capacidad para llevar a cabo la comercialización de todos los productos fabricados o comercializados QIAGEN USA y sus filiales y/o subsidiarias.

- VIII. Mediante memorándum SR/220/13 de Fecha 06 de Junio de 2013, el Dr. Jorge Blackaller Ayala, Director de Salud Publica, valida la cotización dirigida al C. Martín Armando Iñiguez García, Jefe del Departamento de Adquisiciones de fecha 21 de Mayo de 2013 por la empresa **QIAGEN MEXICO S. DE R.L. DE C.V.** donde sita que el No. De catalogo 5199-1220, que se indica en la cotización corresponde a la clave 122-200-3498-00 del catalogo SIPPEG "Micro placa para la detección de VPH".
- IX. Para efectos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, el Director de Salud Publica autoriza recursos mediante Requisición de Compra y Asignación número 000084, folio 0319, con origen presupuestal de Ramo 33, del presupuesto 2013 y de la cual se ejercerá para la adquisición de micro plaqueta para la detección del VPH por un monto de \$375,278.77 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 77/100 M.N.), I.V.A. incluido.
- X. Con base en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, Fracción I la cual establece "*Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite*", hipótesis que tiene vigencia en la presente adjudicación, toda vez que el insumo objeto de la presente adquisición, proviene de un distribuidor exclusivo en el territorio mexicano, así como también cuenta con la patente No. US 6,228,578 B1. y fracción V. "Cuando se trate de bienes requeridos para garantizar la seguridad interior del Estado."

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
Tels. (33) 3030-5000
www.jalisco.gob.mx





A C U E R D O

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada **QIAGEN MEXICO S. DE R.L. DE C.V.** el pedido-contrato para la adquisición de:

Clave	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
122-200-3498-00	MICROPLACA PARA LA DETECCION DE VPH.	26 kits	\$12,442.93
(TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.)		Subtotal	\$323,516.18
		16%I.V.A.	\$51,762.59
		Total	\$375,278.77

De conformidad con la documentación adjunta. Los bienes adjudicados serán entregados siete días después de recibido el pedido-contrato en la oficina del Almacén Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco; ubicado en calle lago Tequesquitengo no. 2600, col. lagos del Country, Zapopan, Jal., Tel. 3824-4757 fax 3824-4653.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable..

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo notifíquese a **QIAGEN MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo é infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Director de Recursos Materiales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Administración, el Director de Salud Pública y el Jefe del Departamento de Adquisiciones quienes son partícipes y dan fe.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

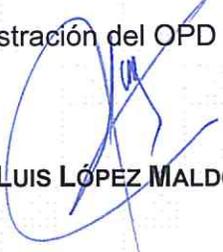
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco


LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MALDONADO

El Director General de Salud Pública del OPD Servicios de Salud Jalisco


DR. JORGE BLACKALLER AYALA

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco


C. JOSÉ ARQUÍMEDES CORONA VELASCO

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco


C. MARTÍN ARMANDO INÍGUEZ GARCÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-007-2013 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013

